

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

7937 *Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML*

La consellera ejecutiva del Departamento de Territorio e Infraestructuras del Consell de Mallorca, en fecha 24 de julio de 2018, ha resuelto lo siguiente:

<<**Antecedentes**

1- El señor Esteban Pisano Porada, ingeniero de caminos, canales y puertos, en el mes de enero de 2016, ha realizado para la Dirección Insular de Infraestructuras y Movilidad, el Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML.

2- El proyecto se supervisó favorablemente en fecha 15 de marzo de 2016, si bien el informe indicaba que el proyecto afectaba dos fincas que son propiedad del Ayuntamiento de Palma, por lo que era necesaria la firma de un convenio antes de realizar las obras.

3- En fecha 20 de mayo de 2016 la consellera ejecutiva de territorio e Infraestructuras aprobó inicialmente el Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML

4- Día 26 de mayo de 2016 entró en la Gestión Urbanística del Suelo del Ayuntamiento de Palma un escrito del Secretario Técnico del Departamento de Territorio e Infraestructuras, que a la vista de la aprobación inicial del Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim solicitaba al Ayuntamiento de Palma autorización para ocupar las dos parcelas de titularidad municipal afectadas por el proyecto.

5- En fecha 4 de junio de 2016 se publicó en el BOIB nº. 70 la resolución de la consellera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras de aprobación inicial del Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML, por un periodo de 15 días hábiles desde su publicación y en la página web del Consell de Mallorca. También se expuso en dos diarios de ámbito insular, por tratarse de una reforma estructural en el sentido que define el artículo 149.1 de la Ley 20/2006 Municipal y de Régimen local de las Islas Baleares, todo ello, de acuerdo a las consideraciones del informe de Supervisión de 15 de marzo de 2016.

6- Día 2 de septiembre de 2016 el secretario general del Consell de Mallorca emitió un certificado que indicaba que dentro del plazo de información pública, que acabó el día 5 de julio de 2016, no entró en el registro general del Consell de Mallorca ninguna alegación relativa a la aprobación inicial del Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim.

7- Día 2 de agosto de 2016, entró en el registro general del Consell de Mallorca un informe del Servicio Técnico de Planeamiento del Ayuntamiento de Palma, en el cual se planteaban una serie de peticiones.

8.- En un escrito de día 12 de septiembre de 2016 el Departamento de Interior del Ayuntamiento de Palma, comunicó al Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Palma que en referencia a la solicitud de autorización para la ocupación y la cesión al Consell de Mallorca de las parcelas de titularidad municipal afectadas por el Proyecto de enlace de la Ma-20 Vía de Cintura con el C7 Alfons el Magnànim, no iniciarían la tramitación hasta que se les comunicase la aprobación definitiva del Proyecto.

9.- En contestación al informe del Ayuntamiento de Palma, el Director del Proyecto y el Coordinador jefe el día 15 de septiembre de 2016 propusieron mantener el proyecto tal como está redactado y colaborar con el Ayuntamiento de Palma, para intentar solucionar el problema circulatorio de la zona sin trasladarlo a la nueva rotonda.

10.- El informe de supervisión del Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML, de día 29 de junio de 2018, firmado por la ingeniera de Supervisión de la Dirección Insular de Territorio y Movilidad propone la aprobación definitiva del proyecto. Si bien indica que la actuación está prevista al PDSCMa, lo que implica su utilidad pública y que deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos con la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por los órganos competentes, antes de iniciar la ejecución de las obras.





Fundamentos

1.- De acuerdo al apartado d) del artículo 1 del Decreto de organización del Consell de Mallorca, aprobado día 10 de julio de 2015 (BOIB nº. 109, de 18 de julio de 2015), y de acuerdo a la base 23 del presupuesto vigente, corresponde al Consejo Ejecutivo atribuir la contratación y el otorgamiento de concesiones por importe superior a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €), cuando la competencia no corresponde al Pleno del Consell de Mallorca.

2.- De acuerdo con la delegación de atribuciones efectuada por el Consejo Ejecutivo día 12 de agosto de 2015 (BOIB nº. 123, de 15 de agosto), corresponde a los consellers ejecutivos y a las conselleras ejecutivas la facultad de dictar actos administrativos en materia de contratación que, de acuerdo con la normativa vigente, no requieren informe previo preceptivo de la Secretaría General de la corporación, como es el caso.

Resolución

Por lo tanto, **resuelvo**:

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de enlace de la Ma-20, vía de cintura, con la calle Alfons el Magnànim. Término municipal de Palma.- Clave 15-26.0-ML, con un presupuesto de para conocimiento de la administración de un millón setecientos un mil cuatrocientos setenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (1.701.475,36 €), que incluye, además del presupuesto de ejecución de contrata de un millón quinientos cuarenta y cuatro mil diez euros con setenta y cuatro céntimos (1.544.010,74 €), la cantidad de dieciséis mil ochenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (16.084,56 €), correspondiente al 1,5% para fomento de Patrimonio Histórico, la cantidad de ciento cuarenta y un mil trescientos ochenta euros con seis céntimos (141.380,06 €) para tratamiento de gestión de residuos.

2.- Antes de iniciar las obras debe acreditarse la disponibilidad de los terrenos afectados por el Proyecto con la aportación de los acuerdos de cesión y aceptación por el Ayuntamiento de Palma y el Consell de Mallorca.

3.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. >>

Palma, 25 de julio de 2018

El secretario técnico del Departamento de Territorio e Infraestructuras

Marc López Expósito

